



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 251

Anuncio **5402/2020**

miércoles, 23 de diciembre de 2020

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 5402/2020

Bases de selección para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de personal de funcionario, comprendidas en la oferta de empleo público de 2020

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, se ha dispuesto convocar pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de oposición, de plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario, comprendidas en la oferta de empleo público de 2020, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2020 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 47, de 9 de marzo siguiente; con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, COMPRENDIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2020, APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2020 Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA N.º 47, DE 9 DE MARZO SIGUIENTE.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de oposición, de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario, comprendidas en la oferta de empleo público de 2020, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2020 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 47, de 9 de marzo siguiente:

Número de plazas: 1.
Escala: Administración General.
Subescala: Técnica.
Categoría o clase: Técnico Superior.
Denominación: Técnico de Administración General.
Grupo: A1.
Nivel: 26.
Complemento específico: 16.505,38 euros.

Número de plazas: 1.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Categoría o clase: Técnico Superior.
Denominación: Ingeniero de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.
Grupo: A1.
Nivel: 26.
Complemento específico: 16.505,38 euros.

Número de plazas: 1.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Categoría o clase: Técnico Superior.
Denominación: Redactor.
Grupo: A1.
Nivel: 22.
Complemento específico: 14.999,79 euros.

Número de plazas: 1.
Escala: Administración General.
Subescala: Auxiliar.
Categoría o clase: -
Denominación: Auxiliar de Administración General.
Grupo: C2.
Nivel: 18.
Complemento específico: 5.346,36 euros.

Número de plazas: 1.
Escala: Administración General.
Subescala: Auxiliar.
Categoría o clase: -
Denominación: Auxiliar de Administración General.
Grupo: C2.
Nivel: 14.
Complemento específico: 5.346,36 euros.

El ingreso conllevará la adscripción a los correspondientes puestos de trabajo de personal funcionario, con las características, condiciones de dedicación específicas, funciones, dependencia jerárquica y restantes determinaciones que correspondan a estos puestos.

Las plazas están dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a los grupos indicados anteriormente, según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y las retribuciones complementarias asignadas a los puestos a los que se adscriban, conforme a la vigente legislación y a lo que la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

Estarán, además, sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación a este procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y demás normas concordantes de general y pertinente aplicación.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido

sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la siguiente titulación, o en condiciones de obtenerla:

- Para el acceso a las plazas de Técnico de Administración General y Redactor, la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 y la disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Grado, o en su caso, Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

- Para el acceso a la plaza de Ingeniero de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación, el título de Ingeniero en Telecomunicación o título oficial universitario de Grado correspondiente conforme a su normativa reguladora.

- Para el acceso a las plazas de Auxiliar de Administración General, la titulación exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo C2, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 y la disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

Las anteriores condiciones deberán reunirse en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en este procedimiento selectivo deberán presentar una solicitud dirigida al señor alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, conforme al modelo que figura como anexo I de las presentes bases, que podrá obtenerse a través de la web municipal <http://www.villanuevadelaserena.es>.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del correspondiente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el registro electrónico del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la citada Ley.
- b) En las oficinas de Correos.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

Para la admisión a estas pruebas selectivas será obligatorio haber satisfecho los derechos de examen, siendo su importe el establecido en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 189, de 28 de septiembre de 2007:

Plazas	Derechos de examen (euros)
Técnico de Administración General	20,00
Ingeniero de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación	20,00
Redactor	20,00
Auxiliar de Administración General (nivel 18)	12,00

Plazas	Derechos de examen (euros)
Auxiliar de Administración General (nivel 14)	12,00

Los derechos de examen se ingresarán en la cuenta ES4620481051553400002883, de que es titular el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en la entidad financiera Liberbank, S.A., indicando en el comprobante o justificante el siguiente texto:

"Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (oferta de empleo público de 2020)".

El pago de los derechos de examen y la presentación del resguardo o justificante correspondiente no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

A los aspirantes excluidos definitivamente se les reintegrarán los derechos de examen.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a los interesados.

Las solicitudes irán acompañadas de:

- Copia del DNI o pasaporte, en su defecto.
- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.
- Copia de la titulación exigida o del documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición de la misma. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el señor Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes excluidos, así como quienes no figuren en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en las indicadas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

Expirado el plazo de subsanación de errores o defectos, se dictará nueva resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrán asimismo en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en la página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y en el Boletín Oficial de la Provincia, en un plazo máximo de quince días naturales.

Con las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se publicará, asimismo, el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y la composición de los respectivos tribunales calificadoros, en los términos en que hubieran sido aprobados por resolución de la alcaldía.

Quinta. Tribunales calificadoros.

Los tribunales calificadoros estarán formados por los siguientes miembros: la presidencia, tres vocalías y la secretaria.

Uno de los vocales deberá ser necesariamente un representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

La composición de los tribunales será predominantemente técnica y sus miembros deberán poseer titulación y especialización igual o superior a la de las plazas convocadas.

Los tribunales deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderán, en su composición, a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica

3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

No podrán formar parte de los tribunales el personal de elección o designación política, los altos cargos, los funcionarios interinos, el personal eventual, ni el personal laboral temporal.

La pertenencia a los tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

Los tribunales actuarán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y demás disposiciones concordantes.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los tribunales cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los miembros tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá voz, pero no voto.

Para la válida constitución de los tribunales, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del presidente y secretario, o, en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los tribunales velarán siempre porque se respete el anonimato de los aspirantes, excepto en las pruebas en que ello no sea posible.

En la sesión de constitución de los tribunales podrá acordarse que los miembros titulares y suplentes de los mismos actúen de forma indistinta.

Los tribunales podrán disponer la incorporación de personal técnico especialista para las pruebas y con los cometidos que estimen pertinentes, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna circunstancia de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas análogas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

Las incidencias que surjan sobre la aplicación de las presentes bases serán resueltas por los tribunales por mayoría de votos de las personas asistentes a la sesión, decidiendo en caso de empate el voto de la presidencia. También determinarán la actuación procedente en los casos no previstos en las mismas.

A efectos retributivos, los tribunales tendrán la categoría que corresponda al subgrupo correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta. Actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, todos los anuncios sucesivos relacionados con la presente convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas por los tribunales con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Séptima. Sistema de selección.

La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición, y constará para cada una de las plazas objeto de la presente convocatoria de los ejercicios establecidos en el anexo III de estas bases.

Octava. Relación de aprobados.

La calificación definitiva de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de que consta el proceso selectivo, hasta un máximo de veinte (20) puntos.

En caso de empate, se resolverá a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio (cuestionario tipo test).

Terminada la calificación de los aspirantes, los tribunales publicarán un anuncio que contendrá los aspirantes seleccionados y elevarán dicha relación al señor Alcalde formulando la propuesta de nombramiento correspondiente.

Novena. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos para su nombramiento vendrán obligados a presentar, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda anterior.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En estos casos, se efectuará el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público o personal laboral fijo de una Administración Pública estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

Presentada la documentación por los interesados y siendo esta conforme, se dictará resolución por la alcaldía nombrándoles funcionarios.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación del nombramiento. Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados del proceso selectivo celebrado y del subsiguiente nombramiento.

En el indicado plazo, si procede, los nombrados deberán ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que vinieran desempeñando.

En el acto de toma de posesión, los interesados deberán prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Asimismo, desde la toma de posesión, los nombrados quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Undécima. Datos de carácter personal.

La participación en este proceso selectivo implica el consentimiento de los interesados para que sus datos personales sean publicados, cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento.

Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser publicados serán el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad o documento equivalente de los aspirantes.

Duodécima. Recursos.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de los tribunales calificadores se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercera. Disposiciones finales.

Los tribunales calificadores quedan facultados para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones,

critérios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo.

En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL ASPIRANTE			
Apellidos y nombre			
DNI		Teléfono	
Domicilio			
Localidad		CP	
Correo electrónico			

EXPONE										
Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la provisión de plazas vacantes en su plantilla de personal funcionario, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º __, de __ de ____ de 202 __, declara que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de las que rigen el procedimiento.										
SOLICITA										
Que teniendo por presentada esta solicitud y realizados los trámites y comprobaciones que se estimen oportunos, se le admita en el mencionado procedimiento, siendo la/s plaza/s a que opta la/s siguiente/s (márquese con una cruz):										
<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Técnico de Administración General</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ingeniero de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Redactor</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Auxiliar de Administración General (nivel 18)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Auxiliar de Administración General (nivel 14)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Técnico de Administración General		Ingeniero de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación		Redactor		Auxiliar de Administración General (nivel 18)		Auxiliar de Administración General (nivel 14)	
Técnico de Administración General										
Ingeniero de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación										
Redactor										
Auxiliar de Administración General (nivel 18)										
Auxiliar de Administración General (nivel 14)										
Que, a tal efecto, adjunta los siguientes documentos:										
<input type="checkbox"/> Justificante de haber ingresado los derechos de examen. <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI. <input type="checkbox"/> Titulación académica requerida.										

Villanueva de la Serena, a __ de ____ de 2020.

Fdo. _____

De acuerdo con la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, (Reglamento General de Protección de Datos Personales), el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) le informa que los datos personales facilitados mediante el siguiente formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

ANEXO II: TEMARIO

Plaza	Temas
Técnico de Administración General	90
Ingeniero de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación	90
Redactor	90
Auxiliar de Administración General (nivel 18)	20
Auxiliar de Administración General (nivel 14)	20

TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978 (I). El Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. Los españoles y los extranjeros. Los derechos y libertades. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de las libertades y derechos fundamentales. La suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2. La Constitución Española de 1978 (II). La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 3. La Constitución Española de 1978 (III). El Poder Judicial. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 4. La Constitución Española de 1978 (IV). La organización territorial del Estado. Principios generales. La Administración local. Las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Constitución Española de 1978 (V). El Tribunal Constitucional. El control de constitucionalidad de las leyes. El recurso de amparo. Los conflictos de competencia. El conflicto en defensa de la autonomía local. La reforma constitucional.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (I). El Título Preliminar. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las instituciones de Extremadura. El Poder Judicial en Extremadura.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (II). La organización territorial. Las relaciones institucionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Economía y Hacienda de Extremadura. La reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 8. El Derecho de la Unión Europea. Fuentes. Las relaciones entre el Derecho de la Unión y los Derechos internos.

Tema 9. Las instituciones de la Unión Europea: el Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otras instituciones y órganos.

Tema 10. La ley: concepto, caracteres, naturaleza y clases. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: decretos-leyes y decretos legislativos. Las leyes de las Comunidades Autónomas.

Tema 11. El reglamento: concepto, caracteres, naturaleza y clases. Fundamento de la potestad reglamentaria. Límites de los reglamentos. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Órganos con potestad reglamentaria.

Tema 12. El régimen local: significado y evolución histórica. El principio de autonomía local: Significado, contenido y límites. Entidades que integran la Administración local.

Tema 13. La Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.

Tema 14. La Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 15. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tema 16. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Tema 17. La Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 18. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (I). Recursos de las haciendas locales. Recursos de los municipios.

Tema 19. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (II). Presupuestos locales. Contenido y aprobación. Modificaciones. Ejecución y liquidación.

Tema 20. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (III). Tesorería de las entidades locales. Rendición de cuentas. Control y fiscalización.

Tema 21. El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tema 22. El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 23. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (I). Disposiciones generales. El municipio. Territorio y población. Organización. Competencias. Regímenes especiales.

Tema 24. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (II). La provincia. Organización y competencias. Regímenes especiales.

Tema 25. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (III). Otras entidades locales.

Tema 26. La Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.

Tema 27. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (IV). Disposiciones comunes a las entidades locales. Régimen de funcionamiento. Relaciones interadministrativas.

Tema 28. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (V). Disposiciones comunes a las entidades locales. Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones. Información y participación ciudadanas.

Tema 29. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (VI). Disposiciones comunes a las entidades locales. Estatuto de los miembros de las Corporaciones locales.

Tema 30. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (VII). Bienes. Actividades y Servicios. Contratación.

Tema 31. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (VIII). Personal al servicio de las entidades locales. Disposiciones generales. Disposiciones comunes a los funcionarios de carrera. Selección y formación de los funcionarios con habilitación de carácter nacional y sistema de provisión de plazas. Selección de los restantes funcionarios y reglas sobre provisión de puestos de trabajo. Personal laboral y eventual.

Tema 32. La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y alcaldes. Elección de diputados provinciales y presidentes de Diputaciones provinciales. La moción de censura y la cuestión de confianza en el

ámbito local. El recurso contencioso electoral.

Tema 33. El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

Tema 34. El Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. El fomento. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.

Tema 35. El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Los bienes de las entidades Locales. Concepto y clases. El dominio público local. Características. Adquisición. Utilización. Enajenación. Bienes patrimoniales locales. Medios de tutela.

Tema 36. La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Tema 37. El Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Tema 38. El Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Tema 39. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Disposiciones generales. Los interesados en el procedimiento. Capacidad de obrar. Representación. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 40. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). La actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales de actuación.

Tema 41. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). Los actos administrativos. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

Tema 42. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV). Garantías del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento.

Tema 43. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (V). Finalización del procedimiento administrativo. Disposiciones generales. Resolución. Desistimiento y renuncia. Caducidad. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. Ejecución.

Tema 44. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (VI). Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 45. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (I). Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Los órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 46. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (II). Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 47. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (III). Los convenios. Definición y tipos de convenios. Requisitos de validez y eficacia. Contenido. Trámites. Extinción y efectos.

Tema 48. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (IV). Relaciones interadministrativas.

Tema 49. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (I). Disposiciones generales. Objeto y ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 50. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE,

de 26 de febrero de 2014 (II). Racionalidad y consistencia de la contratación del sector público. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.

Tema 51. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (III). Partes en el contrato. Órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista.

Tema 52. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (IV). Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 53. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (V). Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: normas generales, procedimiento abierto, procedimiento restringido, procedimientos con negociación, diálogo competitivo, procedimiento de asociación para la innovación. Concursos de proyectos.

Tema 54. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (VI). Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 55. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (VII). Sistemas para la racionalización de la contratación de las Administraciones Públicas. Acuerdos marco. Sistemas dinámicos de adquisición. Centrales de contratación.

Tema 56. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (VIII). El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato de obras. Cumplimiento del contrato de obras. Resolución del contrato de obras.

Tema 57. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (IX). El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de obras. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Régimen económico-financiero de la concesión. Financiación privada. Extinción de las concesiones.

Tema 58. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (X). El contrato de concesión de servicios. Delimitación del contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución del contrato de concesión de servicios. Modificación del contrato de concesión de servicios. Cumplimiento y efectos del contrato de concesión de servicios. Resolución del contrato de concesión de servicios. Subcontratación del contrato de concesión de servicios.

Tema 59. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (XI). El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento del contrato de suministro. Resolución del contrato de suministro.

Tema 60. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (XII). El contrato de servicios. Ejecución del contrato de servicios. Resolución de los contratos de servicios. Subsanación de errores, indemnizaciones y responsabilidad en el contrato de

elaboración de proyectos de obras.

Tema 61. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (XIII). Contratos de otros entes del sector público: Contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas; contratos de las entidades del sector público que no tengan el carácter de poderes adjudicadores.

Tema 62. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (XIV). Órganos competentes en materia de contratación: órganos de contratación, órganos de asistencia, órganos consultivos. Elaboración y remisión de información relativa a la contratación administrativa. Registros Oficiales. Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas. Registro de Contratos del Sector Público. Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tema 63. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (XV). Competencias en materia de contratación en las entidades locales. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 64. La Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura.

Tema 65. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (I). Disposiciones generales. Estatuto básico de la iniciativa y la participación en la actividad urbanística. Estatuto jurídico de la propiedad del suelo. Estatuto básico de la promoción de las actuaciones urbanísticas.

Tema 66. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (II). Bases del régimen del suelo. Reglas procedimentales comunes y normas civiles. El informe de evaluación de los edificios. Cooperación y colaboración interadministrativas.

Tema 67. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (III). Valoraciones. Expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial.

Tema 68. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (IV). Venta y sustitución forzosas. Patrimonios públicos del suelo. Derecho de superficie.

Tema 69. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (V). Actuaciones ilegales y con el Ministerio Fiscal. Peticiones, actos y acuerdos. Acciones y recursos. Registro de la Propiedad.

Tema 70. La Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (I). Disposiciones generales. Clasificación del suelo.

Tema 71. La Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (II). La ordenación territorial y urbanística. Criterios de Ordenación Sostenible. Instrumentos de ordenación territorial general: Directrices de Ordenación Territorial, Plan Territorial. Instrumentos de ordenación territorial de desarrollo: Planes de Suelo Rústico, Plan Especial de Ordenación del Territorio. Instrumentos de intervención directa: Proyectos de Interés Regional.

Tema 72. La Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (III). Instrumentos de ordenación urbanística. Instrumentos de planeamiento general (Plan General Municipal, Plan General Estructural, Plan General Detallado. Instrumentos complementarios de planeamiento: Plan Especial, Catálogo. Instrumentos de desarrollo del planeamiento: Plan Parcial, Estudio de Detalle, Ordenanzas municipales de edificación y urbanización, Normas técnicas de planeamiento.

Tema 73. La Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (IV). Régimen del suelo. Derechos, deberes y régimen de utilización. Aprovechamiento urbanístico en el suelo urbano y urbanizable.

Tema 74. La Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (V). Ejecución del planeamiento. Disposiciones generales. Las actuaciones sistemáticas de nueva urbanización o reforma. Actuaciones simplificadas de nueva urbanización o reforma. Otras formas de

ejecución del planeamiento. Instrumentos y técnicas para la gestión urbanística.

Tema 75. La Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (VI). Los patrimonios públicos del suelo.

Tema 76. La Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (VII). La actividad edificatoria. Ejecución de las actuaciones edificatorias y modalidades de control. Procedimientos de control de actuaciones urbanísticas. Deber de conservación y declaración de ruina.

Tema 77. La Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (VIII). Protección de la legalidad urbanística. Medidas de reacción ante actuaciones ilegales. Inspección urbanística. Régimen sancionador.

Tema 78. La Orden de 17 de mayo de 2019, de las normas técnicas para la integración de la dimensión de género en la ordenación territorial y urbanística de Extremadura.

Tema 79. La Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 80. La Ley de 16 de diciembre de 1.954, de Expropiación Forzosa. Principios Generales. Procedimiento general. Procedimientos especiales. Indemnizaciones por ocupación temporal y otros daños. Garantías jurisdiccionales.

Tema 81. La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (I). Ámbito, órganos y competencia. Las partes. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa de las partes. Actividad administrativa impugnada.

Tema 82. La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (II). Procedimiento en primera o única instancia. Procedimiento abreviado. Ejecución de sentencias.

Tema 83. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I). Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. La evaluación del desempeño.

Tema 84. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (II). Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 85. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (III). El acceso al empleo. Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los empleados públicos.

Tema 86. El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El contrato de trabajo. Elementos. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Derechos y deberes de trabajadores y empresarios. Modalidades de la contratación laboral.

Tema 87. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 88. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Tema 89. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 90. La Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

INGENIERO DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978 (I). El Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. Los españoles y los extranjeros. Los derechos y libertades. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de las libertades y derechos fundamentales. La suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2. La Constitución Española de 1978 (II). La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 3. La Constitución Española de 1978 (III). La organización territorial del Estado. Principios generales. La Administración local. Las Comunidades Autónomas. El Tribunal Constitucional. El control de constitucionalidad de las leyes. El recurso de amparo. La reforma constitucional.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (I). El Título Preliminar. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las instituciones de Extremadura. El Poder Judicial en Extremadura. La organización territorial. Las relaciones institucionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Economía y Hacienda de Extremadura. La reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 5. El Derecho de la Unión Europea. Fuentes. Las relaciones entre el Derecho de la Unión y los Derechos internos. Las instituciones de la Unión Europea: el Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otras instituciones y órganos.

Tema 6. La ley: concepto, caracteres, naturaleza y clases. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: decretos-leyes y decretos legislativos. Las leyes de las Comunidades Autónomas. El reglamento: concepto, caracteres, naturaleza y clases. Fundamento de la potestad reglamentaria. Límites de los reglamentos. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Órganos con potestad reglamentaria.

Tema 7. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (I). Disposiciones generales. El municipio. Territorio y población. Organización. Competencias. Disposiciones comunes a las entidades locales. Régimen de funcionamiento. Relaciones interadministrativas. Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones. Información y participación ciudadanas. Estatuto de los miembros de las Corporaciones locales.

Tema 8. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (II). Bienes. Actividades y Servicios. Contratación.

Tema 9. El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tema 10. El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. El Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Tema 11. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Los interesados en el procedimiento. Capacidad de obrar. Representación. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Los actos administrativos. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

Tema 12. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Garantías del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento: resolución, desistimiento y renuncia. Caducidad. Ejecución.

Tema 13. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 14. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (I). Los órganos de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 15. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (II). Los convenios.

Definición y tipos de convenios. Requisitos de validez y eficacia. Contenido. Trámites. Extinción y efectos.

Tema 16. La Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura. La Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 17. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tema 18. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Tema 19. La legislación de protección de datos de carácter personal. La Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y sus normas de desarrollo.

Tema 20. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. La evaluación del desempeño. El acceso al empleo. Requisitos. Sistemas selectivos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los empleados públicos.

Tema 21. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 22. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Tema 23. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

Tema 24. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (I). Negocios y contratos excluidos. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez. Partes en el contrato. Órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 25. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (II). Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: normas generales, procedimiento abierto, procedimiento restringido, procedimientos con negociación, diálogo competitivo, procedimiento de asociación para la innovación. Concursos de proyectos.

Tema 26. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (III). Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 27. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (IV). El contrato de obras. El contrato de concesión de obras. El contrato de concesión de servicios. El contrato de suministro. El contrato de servicios.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 28. La Directiva 2000/31/CE, de 8 de junio, de la Sociedad de la información y comercio electrónico. Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios a la sociedad de la información y comercio electrónico.

Tema 29. La Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Tema 30. El Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de usuarios.

Tema 31. La protección jurídica de los programas de ordenador. Los medios de comprobación de la legalidad y control de software.

Tema 32. El Esquema Nacional de Interoperabilidad en la administración electrónica: interoperabilidad e infraestructuras. Concepto, estructura y aplicación.

Tema 33. El Esquema Nacional de Seguridad. Concepto, estructura y aplicación. Instrumentos para la cooperación entre Administraciones Públicas en materia de administración electrónica. Infraestructuras y servicios comunes. Plataformas de validación e interconexión de redes. Interoperabilidad y sistemas abiertos.

Tema 34. La Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y normativa que la desarrolla.

Tema 35. Sistemas de altas prestaciones. Grid Computing.

Tema 36. Equipos departamentales y estaciones gráficas de trabajo. Dispositivos personales de PC, Tablet PC, y dispositivos móviles. La conectividad de los dispositivos personales.

Tema 37. Cloud Computing. IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas.

Tema 38. Sistemas de almacenamiento para sistemas grandes y departamentales. Dispositivos para tratamiento de información multimedia. Virtualización de almacenamiento.

Tema 39. Tipos de sistemas de información multiusuario. Sistemas grandes, medios y pequeños. Servidores de datos y aplicaciones. Virtualización de servidores.

Tema 40. Arquitectura SOA. Tecnologías, protocolos y arquitectura. Comparativa y ventaja frente a otras arquitecturas. Web services.

Tema 41. El sistema operativo UNIX-LINUX. Conceptos básicos. Administración. Interface gráfica Gnome, KDE, etc.

Tema 42. Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. El modelo de referencia de ANSI.

Tema 43. El modelo relacional. El lenguaje SQL. Normas y estándares para la interoperabilidad entre gestores de bases de datos relacionales.

Tema 44. Inteligencia artificial: la orientación heurística, inteligencia artificial distribuida, agentes inteligentes.

Tema 45. E-learning: conceptos, herramientas, sistemas de implantación y normalización.

Tema 46. Los sistemas de información geográfica. Conceptos y funcionalidad básicos.

Tema 47. Lenguajes y herramientas para la utilización de redes globales. HTML y XML.

Tema 48. Comercio electrónico. Mecanismos de pago. Gestión del negocio. Factura electrónica. Pasarelas de pago.

Tema 49. Workflow, Groupware y Data-Warehouse.

Tema 50. El cifrado. Algoritmos de cifrado simétricos y asimétricos. La función hash. El notariado.

Tema 51. Servicios de autenticación: el rol de los certificados digitales. Localización de claves públicas. Servicio de directorio X 500. Marco de autenticación X 509. Sistemas de Directorio. LDAP. Directorio Activo

Tema 52. Infraestructura de clave pública (PKI): Definición y elementos de una PKI. Prestación de servicios de certificación públicos y privados. Gestión del ciclo de vida de un certificado.

Tema 53. Aplicaciones móviles. Características, tecnologías, distribución y tendencias.

Tema 54. Sistemas de Gestión y Monitorización de aplicaciones y sistemas.

Tema 55. Metodología ITIL: Estrategia del Servicio, Diseño del Servicio, Operación del Servicio.

Tema 56. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). Norma ISO/IEC 27001:2013. Especificaciones de un SGSI y proceso de certificación. Cumplimiento del Esquema nacional de Seguridad a través de una certificación 27001.

Tema 57. El expediente electrónico. Definición, ciclo de vida y metadatos asociados.

Tema 58. Auditoría Informática. Concepto y contenidos. Administración, planeamiento, organización, infraestructura técnica y prácticas operativas. Protección de activos de información, recuperación de desastres y continuidad del negocio. Desarrollo, adquisición, implementación y mantenimiento de sistemas. Evaluación de procesos y gestión de riesgos.

Tema 59. Planificación estratégica de sistemas de información y de comunicaciones. El plan de sistemas de información. El análisis de requisitos de los sistemas de información y de comunicaciones.

Tema 60. Metodología de desarrollo de sistemas. Orientación al proceso y orientación a los datos. Metodologías de desarrollo ágil de software. Técnicas BPM (Business Process Management).

Tema 61. Estándar de seguridad ISO/IEC 27001.

Tema 62. La metodología de planificación y desarrollo de Sistemas de Información MÉTRICA.

Tema 63. La garantía de calidad en el proceso de producción del software. Métricas y evaluación de la calidad del software. La implantación de la función de calidad.

Tema 64. Metodología CMMI.

Tema 65. El gobierno de las TIC: el modelo COBIT.

Tema 66. La calidad en los servicios de información. El modelo EFQM y la Guía para los servicios ISO.

Tema 67. El tratamiento de imágenes y el proceso electrónico de documentos. Reconocimiento óptico de caracteres y reconocimiento de voz.

Tema 68. Gestión documental. Gestión de contenidos.

Tema 69. Sistemas de recuperación de la información. Políticas, procedimientos y métodos para la conservación de la información en soporte.

Tema 70. Accesibilidad y usabilidad. W3C. Diseño universal.

Tema 71. Gestión de la calidad: Actividades del SQA.

Tema 72. Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información. PMBOK.

Tema 73. Protocolos de transporte: tipos y funcionamiento. La familia de protocolos TCP/IP. El protocolo Ipv6.

Tema 74. Redes del Área Local de datos. Tecnologías, protocolos y equipamiento.

Tema 75. Telefonía compartida. Centralitas. Terminales. Tecnologías, infraestructuras y equipamiento. VoIP y telefonía IP.

Tema 76. Servicios y protocolo de correo electrónico.

Tema 77. Comunicaciones: xDSL, wi-fi (IEEE802.11), Wi-Max (IEEE802.16). Bluetooth. Seguridad, normativa reguladora. Ventajas e inconvenientes.

Tema 78. Las comunicaciones móviles. Generaciones de tecnologías de telefonía móvil.

Tema 79. Redes de radiocomunicaciones de seguridad y emergencias. Estándar TETRA y su evolución.

Tema 80. Normas reguladoras de las telecomunicaciones. Comisión Nacional del Mercado de Telecomunicaciones: organización, funciones y competencia.

Tema 81. Seguridad en el nivel de aplicación: Protección de servicios WEB, Bases de Datos e Interfaces del Usuario.

Tema 82. La seguridad en redes. Control de accesos. Técnicas criptográficas. Mecanismos de firma digital.

Control de intrusiones. Cortafuegos.

Tema 83. Internet. Funcionamiento de la red pública Internet. Gobierno de Internet.

Tema 84. Arquitectura de las redes Intranet y Extranet. Concepto, estructura y características. Su implantación en las organizaciones.

Tema 85. Arquitectura de desarrollo en la web. Integración de contenido, sonido, imagen y animación. Scripts del cliente. Tecnología JAVA.

Tema 86. Sistemas de videoconferencia. Herramientas de trabajo en grupo. Dimensionamiento y calidad de servicio en las comunicaciones y acondicionamiento de salas y equipos.

Tema 87. Acceso remoto a sistemas corporativos: gestión de identidades, single sign-on y teletrabajo.

Tema 88. Virtualización de sistemas y de centros de datos. Virtualización de puestos de trabajo. Maquetas de terminales Windows y de servidores Linux.

Tema 89. Web 2.0. Herramientas de trabajo colaborativo. Redes sociales.

Tema 90. Interconexión de redes de área local. Técnicas y protocolos de routing. Direccionamiento. Las redes públicas de transmisión de datos. La red SARA. La red sTESTA. Planificación y gestión de redes.

REDACTOR

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978 (I). El Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. Los españoles y los extranjeros. Los derechos y libertades. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de las libertades y derechos fundamentales. La suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2. La Constitución Española de 1978 (II). La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 3. La Constitución Española de 1978 (III). La organización territorial del Estado. Principios generales. La Administración local. Las Comunidades Autónomas. El Tribunal Constitucional. El control de constitucionalidad de las leyes. El recurso de amparo. La reforma constitucional.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (I). El Título Preliminar. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las instituciones de Extremadura. El Poder Judicial en Extremadura. La organización territorial. Las relaciones institucionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Economía y Hacienda de Extremadura. La reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 5. El Derecho de la Unión Europea. Fuentes. Las relaciones entre el Derecho de la Unión y los Derechos internos. Las instituciones de la Unión Europea: el Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otras instituciones y órganos.

Tema 6. La ley: Concepto, caracteres, naturaleza y clases. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: decretos-leyes y decretos legislativos. Las leyes de las Comunidades Autónomas. El reglamento: concepto, caracteres, naturaleza y clases. Fundamento de la potestad reglamentaria. Límites de los reglamentos. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Órganos con potestad reglamentaria.

Tema 7. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (I). Disposiciones generales. El municipio. Territorio y población. Organización. Competencias. Disposiciones comunes a las entidades locales. Régimen de funcionamiento. Relaciones interadministrativas. Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones. Información y participación ciudadanas. Estatuto de los miembros de las Corporaciones locales.

Tema 8. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (II). Bienes. Actividades y Servicios. Contratación.

Tema 9. El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tema 10. El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. El Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Tema 11. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Los interesados en el procedimiento. Capacidad de obrar. Representación. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Los actos administrativos. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

Tema 12. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Garantías del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento: resolución, desistimiento y renuncia. Caducidad. Ejecución.

Tema 13. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 14. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (I). Los órganos de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 15. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (II). Los convenios. Definición y tipos de convenios. Requisitos de validez y eficacia. Contenido. Trámites. Extinción y efectos.

Tema 16. La Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura. La Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 17. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tema 18. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Tema 19. La legislación de protección de datos de carácter personal. La Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y sus normas de desarrollo.

Tema 20. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. La evaluación del desempeño. El acceso al empleo. Requisitos. Sistemas selectivos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los empleados públicos.

Tema 21. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 22. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Tema 23. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

Tema 24. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (I). Negocios y contratos excluidos. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez. Partes en el contrato. Órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 25. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (II). Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: normas generales, procedimiento abierto, procedimiento restringido, procedimientos con negociación, diálogo competitivo, procedimiento de asociación para la innovación. Concursos de proyectos.

Tema 26. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (III). Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 27. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (IV). El contrato de obras. El contrato de concesión de obras. El contrato de concesión de servicios. El contrato de suministro. El contrato de servicios.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 28. Los derechos de la información y la comunicación en el ámbito internacional y europeo. Instrumentos normativos internacionales. Normativas y políticas de la comunicación en Europa.

Tema 29. Las libertades informativas en la historia constitucional y legislativa española. Los inicios y desarrollo normativo de la radiodifusión en España.

Tema 30. Los derechos de la información y la comunicación en la Constitución Española de 1978. Las garantías y suspensión de estos derechos y libertades. Los derechos de la personalidad.

Tema 31. El modelo español de los medios de comunicación. La libertad de creación de empresas. Organización y régimen jurídico de la prensa escrita. El acceso a las actividades de comunicación audiovisual y los prestadores del servicio de comunicación audiovisual. La regulación de internet y los derechos informativos y de comunicación a través de la red. Las autoridades independientes.

Tema 32. Derechos y comunicación (I): la libertad de expresión. El derecho a la información. La cláusula de conciencia. El secreto profesional de los periodistas.

Tema 33. Derechos y comunicación (II): los límites de la libertad de expresión y el derecho a la información. El derecho a la propia imagen y a la intimidad. La rectificación. Las injurias y las calumnias. Los secretos oficiales.

Tema 34. Derechos y comunicación (III): la autorregulación profesional. Los consejos de redacción. Los libros de estilo. Los consejos de prensa. Los defensores de los lectores.

Tema 35. La documentación periodística y sus fuentes. Funciones de la documentación periodística. Centros documentales y centros de documentación. La cadena documental. Instrumentos de recuperación de información.

Tema 36. La mundialización de la información y la reorganización de las comunicaciones a escala global. La irrupción de Internet en el periodismo.

Tema 37. Los géneros informativos-interpretativos. El reportaje, la entrevista, la crónica y el parecido.

Tema 38. Los géneros de opinión. La editorial, el artículo, la columna, la crítica y las cartas de los lectores.

Tema 39. Definición de opinión pública. Factores y circunstancias que intervienen. Dinámica de la toma de decisiones en grupo.

Tema 40. La conciencia colectiva. El espacio público. Observación de la opinión pública. La utilización de resultados.

Tema 41. Estructura de la comunicación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 42. Los manuales de estilo en los medios de comunicación. El uso de lenguaje inclusivo y no sexista en

la comunicación periodística.

Tema 43. La noticia. Definiciones. La construcción de la realidad y la información. La objetividad. Criterios de noticiabilidad.

Tema 44. Los titulares. Definición, características y elementos del titular. Factores que influyen en el titular. Tipos de titular. Normas de titulación.

Tema 45. Los géneros periodísticos. Definición, características, elaboración y usos de reportajes, artículos, notas de prensa y dossier de prensa. Cobertura informativa de eventos.

Tema 46. Las fuentes informativas (I). Tipo de fuente. Contrastación y uso. Tratamiento y uso. Identificación.

Tema 47. Las fuentes informativas (II). Fuentes de información en la cultura: los observatorios culturales. Ejemplos y utilidades.

Tema 48. La comunicación corporativa. Fundamentos, identidad e imagen corporativa.

Tema 49. La publicidad. Funciones. El mensaje publicitario. La publicidad institucional.

Tema 50. La comunicación interna. Importancia de la comunicación interna en las organizaciones. Objetivos de la comunicación interna. Tipos de comunicación interna. Estrategias e instrumentos de comunicación interna.

Tema 51. Periodismo digital. Gestión de la información y la comunicación en las redes sociales y sitios web. Formatos de archivo multimedia para visualización y descarga. Página web del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Tema 52. Comunicaciones virtuales, blogs y foros. Comunidades de prácticas en la Administración Pública. Estrategias y habilidades para la dinamización de comunidades virtuales, blog, foros y redes sociales.

Tema 53. La www. web 2.0 y web 3.0: aplicaciones en la comunicación corporativa. Interactividad. Diseño, usabilidad y accesibilidad. Buscadores y posicionamiento web: estrategias en las instituciones públicas para la optimización de resultados en los motores de búsqueda.

Tema 54. La comunicación externa y su importancia para la proyección y crecimiento de la entidad local. Ámbitos de comunicación externa. Estrategias, acciones e instrumentos de comunicación externa.

Tema 55. Planificación estratégica en marketing público. Estrategias básicas. Establecimiento de la estrategia en la Institución.

Tema 56. El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en las Redes Sociales.

Tema 57. Diseño de campañas publicitarias institucionales. Seguimiento y apoyo en la fijación de estrategias y contenidos.

Tema 58. La preparación de ruedas de prensa. Convocatoria y organización. Documentación, planteamiento de estrategia y elementos físicos. El mensaje y la actitud.

Tema 59. Seguridad en los sistemas de información en TIC's: política de usuarios y contraseñas, perfiles de usuarios, permisos de acceso.

Tema 60. Comunicación en situaciones de crisis. Manual en situaciones de crisis y plan de gestión de la comunicación.

Tema 61. La comunicación en red o en línea. Internet y la nueva configuración del espacio mediático.

Tema 62. Usos periodísticos de las redes sociales. Cambios en las rutinas productivas.

Tema 63. Las nuevas fuentes: los perfiles personales e institucionales y el periodismo ciudadano. Los cambios en las funciones de los medios y los nuevos modelos empresariales.

Tema 64. El periodismo audiovisual.

Tema 65. Evolución de los gabinetes de comunicación en España. Las relaciones públicas en España. Historia de los gabinetes de comunicación. Los gabinetes de comunicación en la actualidad.

Tema 66. Los gabinetes de comunicación. Definición. Funciones. Gabinetes de comunicación y relaciones públicas.

Tema 67. Estructura de un gabinete de comunicación: Organigrama básico. Ubicación del gabinete de comunicación en la organización. Perfil de quienes trabajan en gabinetes de comunicación.

Tema 68. Ética en los gabinetes de comunicación.

Tema 69. Gabinetes de comunicación online (I): la importancia de la gestión de la información. El departamento de comunicación online.

Tema 70. Gabinetes de comunicación online (II): contexto actual. Cómo crear un gabinete de comunicación online. Diseño, elementos y principios generales.

Tema 71. Gestión de información en la Administración Local (I): la comunicación de las instituciones públicas.

Tema 72. Gestión de información en la Administración Local (II): comunicación, planificación y estrategia. Imagen corporativa de una institución. La estrategia de comunicación.

Tema 73. Gestión de información en la Administración Local (III): comunicación, planificación y estrategia: El plan de comunicación. El plan de medios.

Tema 74. Gestión de información en la Administración Local (IV): la comunicación de las instituciones. Notas de prensa, prensa escrita, radio, televisión, cibermedios y agencias de información.

Tema 75. Gestión de información en la Administración Local (V): ruedas de prensa exclusivas. Convocatoria a medios. El desarrollo de una rueda de prensa. Filtraciones. Las declaraciones. Otras formas de relacionarse con los medios.

Tema 76. Gestión de información en la Administración Local (VI): las relaciones con los periodistas: El off the record. El derecho de rectificación. El derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen.

Tema 77. Gestión de información en la Administración Local (VII): la publicidad institucional: La visión desde las Administraciones. La visión desde los medios. La publicidad electoral. La documentación: el resumen de las informaciones.

Tema 78. Gestión de la información en la Administración Local (VIII): la entrevista. Los discursos.

Tema 79. El Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Los derechos de autor. Derechos de propiedad intelectual.

Tema 80. La Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (I). Disposiciones generales. Los derechos del público.

Tema 81. La Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (II). Los derechos del público.

Tema 82. La Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (III). Los derechos de los prestadores del servicio de comunicación audiovisual.

Tema 83. La Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (IV). Régimen jurídico básico de la prestación de servicios de comunicación audiovisual en un mercado transparente y plural.

Tema 84. La Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (V). Los prestadores públicos del servicio de comunicación audiovisual.

Tema 85. La Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional (I). Disposiciones generales.

Tema 86. La Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional (II). Planificación y ejecución de las campañas institucionales de publicidad y comunicación.

Tema 87. El Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado (I). Normas generales. Clasificación y presidencia de los actos.

Tema 88. El Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de

Precedencias en el Estado (II). Normas de precedencia.

Tema 89. La Ley 8/2013, de 27 de diciembre, de Comunicación y Publicidad Institucional de Extremadura. Disposiciones generales.

Tema 90. La transparencia en el ámbito de las instituciones públicas. El derecho de acceso a la información pública. Marco legal en España.

AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (nivel 18)

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Título Preliminar. Título I: Derechos y deberes fundamentales. De las garantías de las libertades y derechos fundamentales. De la suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución Española de 1978. Título VIII. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: organización y competencias. Estructura y disposiciones generales.

Tema 3. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.

Tema 4. Las fuentes del derecho administrativo. El principio de jerarquía normativa.

Tema 5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento. Actividad en la Administración Pública. Actos administrativos.

Tema 6. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Garantías del procedimiento. Iniciación, ordenación e instrucción.

Tema 7. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Finalización del procedimiento.

Tema 8. Personal al servicio de la Administración Pública según el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Clases. Derechos y deberes.

Tema 9. Personal al servicio de la Administración Pública según el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Régimen disciplinario.

Tema 10. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Impuestos.

Tema 11. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Tasas. Contribuciones especiales. Precios públicos.

Tema 12. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos, Ordenanzas y Bandos.

Tema 13. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador de las Entidades Locales.

Tema 14. El presupuesto de las entidades locales: contenido, elaboración y aprobación.

Tema 15. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

Tema 16. El archivo: concepto, clases y principales criterios de elaboración.

Tema 17. El Reglamento General de Protección de Datos: principios generales. Responsables y encargados del tratamiento. El registro de actividades de tratamiento.

Tema 18. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Objeto y ámbito de aplicación.

Tema 19. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Principios generales.

Tema 20. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.

AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (nivel 14)

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Título Preliminar. Título I: Derechos y deberes fundamentales. De las garantías de las libertades y derechos fundamentales. De la suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución Española de 1978. Título VIII. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: organización y competencias. Estructura y disposiciones generales.

Tema 3. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.

Tema 4. Las fuentes del derecho administrativo. El principio de jerarquía normativa.

Tema 5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento. Actividad en la Administración Pública. Actos administrativos.

Tema 6. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Garantías del procedimiento. Iniciación, ordenación e instrucción.

Tema 7. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Finalización del procedimiento.

Tema 8. Personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Clases. Derechos y deberes.

Tema 9. Personal al servicio de la Administración Pública según el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Régimen disciplinario.

Tema 10. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Impuestos.

Tema 11. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Tasas. Contribuciones especiales. Precios públicos.

Tema 12. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos, Ordenanzas y Bandos.

Tema 13. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador de las Entidades Locales.

Tema 14. El presupuesto de las entidades locales: Contenido, elaboración y aprobación.

Tema 15. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

Tema 16. El archivo: concepto, clases y principales criterios de elaboración.

Tema 17. El Reglamento General de Protección de Datos: principios generales. Responsables y encargados del tratamiento. El registro de actividades de tratamiento.

Tema 18. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Objeto y ámbito de aplicación.

Tema 19. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Principios generales.

Tema 20. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.

ANEXO III: PRUEBAS DE QUE CONSTA LA OPOSICIÓN

Primer ejercicio (teórico):

De carácter eliminatorio, consistirá en contestar a un cuestionario, tipo test, compuesto por cien (100) preguntas para las plazas del subgrupo A1 (más cinco -5- preguntas de reserva) y de cincuenta (50) preguntas para las plazas del subgrupo C2 (también más cinco -5- preguntas de reserva), que versarán sobre el contenido de los temarios que figuran como anexo II de las presentes bases.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con cuatro (4) respuestas alternativas, siendo solo una (1) de ellas la correcta, con una puntuación de 0,1 puntos por pregunta contestada correctamente para las plazas del subgrupo A1, y de 0,2 puntos por pregunta contestada correctamente para las plazas del subgrupo C2.

Se descontarán 0,05 puntos por cada pregunta incorrecta en las plazas del subgrupo A1, y 0,1 puntos en las plazas del subgrupo C2, no puntuando ni penalizando las preguntas no contestadas.

El tiempo para la realización de los ejercicios será de ciento treinta (130) minutos en las plazas del subgrupo A1 y de cincuenta (50) minutos en las plazas del subgrupo C2.

El ejercicio, tanto en las plazas del subgrupo A1 como en las del subgrupo C2, se puntuará de cero (0) a diez (10) puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación de al menos cinco (5) puntos.

Segundo ejercicio (práctico):

De carácter eliminatorio y obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado el ejercicio anterior, consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos (2) horas para las plazas del subgrupo A1 y de una hora para las plazas del subgrupo C2, tres (3) preguntas de carácter general, de entre cinco (5) propuestas por el Tribunal, que versarán sobre el contenido de los temarios que figuran como anexo II de las presentes bases, aunque puedan no atenerse a epígrafe concreto del mismo. Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio y la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

Los ejercicios podrán ser leídos por los aspirantes, si así lo estiman los tribunales, que podrán dialogar con ellos sobre las materias objeto de esta prueba y pedirles las aclaraciones que considere oportunas.

El ejercicio se calificará con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando exista entre ellas una diferencia igual o superior a dos (2) puntos. En el supuesto de que existan más de dos notas emitidas que se diferencien en dos (2) o más puntos, solo se eliminará una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

El ejercicio, tanto en las plazas del subgrupo A1 como en las del subgrupo C2, se puntuará de cero (0) a diez (10) puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación de al menos cinco (5) puntos".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a 18 de diciembre de 2020.- El Secretario General, Bernardo Gonzalo Mateo.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop